

LEY N° 395

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Comité de Obras Públicas de la ciudad de Mizque, a vender en pública subasta los aretes y las coronas de oro de la imagen denominada "Virgen de Guadalupe" y del Niño que guarnecen la Iglesia Matriz de la mencionada capital.

Artículo 2° El importe de esa venta se invertirá en su totalidad en los trabajos de refacción de la Iglesia Matriz de Mizque, bajo el control y administración del Comité de Obras Públicas de esa localidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de noviembre de 1950.

(Fdo.) Juan Ml. Balcazar.? (Fdo.) L. Lanza Solares.? (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.? (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.? (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario.? (Fdo.) Alberto Brito M., Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.? (Fdo.) Lucio Zabalaga.? (Fdo) P. Zilveti Arce.